

***BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA***

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y
octubre de 2022*



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDSMA/CS-2 [SEGUNDA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN FORMA INTEGRAL EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2617044.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO
RUC N° : 20198352781
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N.
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : abast.mdsma2023.2026@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN FORMA INTEGRAL EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 261704.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 100,023.88 (Cien Mil Veintitrés Con 88/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 100,023.88 (Cien Mil Veintitrés Con 88/100 Soles)	S/ 90,021.50 (Noventa Mil Veintiuno Con 50/100 Soles)	S/ 110,026.26 (Ciento Diez Mil Veintiséis Con 26/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Municipal N°031-2024-MDSMA/GM el 16 de Mayo del 2024.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS DETERMINADOS]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 (Sesenta) días Calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N° DE ENTREGABLES	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGABLE N°01	PRIMER ENTREGABLE: plan de trabajo.	A los Quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
ENTREGABLE N°02	SEGUNDO ENTREGABLE: expediente técnico completo.	Se presentará a los cuarenta y cinco días (45) días calendario, luego de aprobado el ENTREGABLE N°01 .
TOTAL		60 DIAS CALENDARIOS

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Tesorería de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco

Recoger en : Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco

Costo de bases : 0.10 (Diez céntimos con 00/100 soles) por cada hoja A4



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°30225 – Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27493, Ley de Saneamiento Físico Leal de Bienes inmuebles de las Entidades del Sector Público Nacional.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1444 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 234-2022 EF, y sus modificatorias.
- Resolución directoral N°006-2020-EF/63.01 que modifica la directiva N°001-2019 – EF/63.01 “Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de intervenciones “en el párrafo 24.9 del artículo 24 y el párrafo 32.1 del artículo 32.
- Normatividad vigente de la contraloría General de la república.
- Normas Técnica de Edificación "Seguridad durante la Construcción".
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-373-000434
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI : 018-373-000373000434-12

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el



- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de SAN MIGUEL DE ACO. De 8:00 am a 12:45 y de 1:30 a 4:30 pm de lunes a viernes.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en el siguiente detalle:

PAGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1ER PAGO	A la conformidad de la gerencia de desarrollo urbano y rural de la entidad y a la aprobación mediante resolución del Entregable N° 01 .	Veinticinco (30%) del monto del contrato.



2DO PAGO	A la conformidad de la gerencia de desarrollo urbano y rural de la entidad, a la aprobación con resolución del Entregable N° 02 y su registro del expediente técnico en la plataforma PRESSET.	Cincuenta (50%) del monto del contrato.
3ER PAGO	A la obtención de la constancia de evaluaciones PRESET, con resultado aprobado en todas sus etapas.	Veinte (20%) del monto del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de jefe de Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Dicha documentación se debe presentar por mesa de Partes de la entidad, sito en Plaza de Armas S/N –San Miguel de Aco– Carhuaz– Ancash, de 8:00 a 12:45 y 1:30 a 4:30 pm



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN FORMA INTEGRAL EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversiones N° 2617044.

2. UBICACIÓN

Departamento : ANCASH
Provincia : CARHUAZ
Distrito : SAN MIGUEL DE ACO
Localidad : SAN MIGUEL, FUNDO ACO, SAN ANTONIO, YANAMA, PAMPAMACA, HUAPRA, QUINRANCA Y LUCMAWILLACA

ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA

El área donde se localiza y donde se desarrollan las actividades convexas a la infraestructura de Alcantarillado sanitario y agua potable, en tal sentido el área de estudio comprende en las localidades San Miguel, Fundo Aco, San Antonio, Yanama, Pampamaca, Huapra, Quinranca Y LucmaWillaca, ubicado en el norte del Perú, al noreste de la ciudad de la Huaraz, forma parte de la provincia de Carhuaz, y es donde se encuentra ubicado el proyecto donde se intervendrá con el presente PIP.

➤ **Distrito de SAN MIGUEL DE ACO**

El distrito de SAN MIGUEL DE ACO pertenece a la provincia de Carhuaz, departamento de



Ancash. Limita al oeste distrito de Pariahuanca, norte con distrito de Marcará; al este, con la provincia de HUARI, y al sur, con el distrito de TARICA.

➤ **Ubigeo**

020608

➤ **Ubicación Geográfica**

- Latitud: -9.36806
- Longitud: -77.5642
- Latitud: 9° 22' 5" Sur
- Longitud: 77° 33' 51" Oeste
- Altitud : 2925 m s. n. m

➤ **Límites**

Limita al oeste distrito de Pariahuanca, norte con distrito de Marcará; al este, con la provincia de Huarí, y al sur, con el distrito de Tarica.

➤ **Vías de acceso**

Para el acceso a la zona del proyecto es utilizando como medio de transporte un vehículo ligero, y tomando como referencia a la ciudad de Huaraz, se llega a la zona del proyecto a través de la carretera asfaltada, Huaraz – Tarica, después Tarica -San Miguel de Aco-Honcopampa través de la carretera asfaltada.

3. ENTIDAD QUE CONVOCA

Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco, con RUC: 20198352781
Plaza De Armas S/N San Miguel de Aco (Ancash - Carhuaz)

4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Suma alzada

5. ANTECEDENTES

El presente proyecto se realiza atendiendo a la solicitud de financiamiento por parte de la municipalidad Distrital de San Miguel de Aco, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN FORMA INTEGRAL EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N°2617044; enmarcado en la priorización de los sectores más vulnerables, para el denominado cierre de brechas en lo que significa la dotación de un sistema de agua potable y eliminación de excretas en las localidades San Miguel, Fundo Aco, San Antonio, Yanama, Pampamaca, Huapra, Quinranca y LucmaWillaca del distrito de San Miguel de Aco.

Actualmente cuenta con las de 550 familias beneficiarias (2138 personas); estas localidades cuenta con el servicio de agua potable deficiente y algunas viviendas no cuentan con el servicios higiénicos, por lo que los mismos que se abastecen de agua de un sistema hidráulico deficiente en donde se ha evidenciado la presencia de insectos y animales muertos en los puntos de almacenamiento de agua, lo que convierte a la zona, lo que hace que la población está expuesta a la contaminación ambiental y enfermedades.

Los fines del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS**



DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN FORMA INTEGRAL EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N°2617044, se encuentra dentro de la política sectorial del Ministerio de Vivienda y Construcción, encontrándose dentro del reglamento de prestación del servicio de la Ley General de Saneamiento, en lo que respecta a la fijación de metas de gestión, como el de impulsar la medición de consumos, mejorar la continuidad, la calidad de los servicios, dar preferencia a la optimización del uso de la capacidad instalada, ampliar la cobertura de los servicios de agua potable a las zonas de posible expansión y más alejadas. Es por ello que los usuarios vienen solicitando la elaboración del expediente técnico.

- Acuerdo de Concejo N°020-2023-MDSMA/A., de fecha 28 de febrero de 2023, aprueban para la elaboración de perfil técnico del proyecto integral de agua potable en el distrito de San Miguel de Aco.
- Mediante el INFORME N°052-2024-MDSMA/RCVP/UF., comunica la viabilidad del estudio de preinversión del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN FORMA INTEGRAL EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con **CUI N°2617044** y adjunta el Formato N°7-A.
- Acuerdo de Concejo N°026-2024-MDSMA/A., de fecha 17 de Abril de 2024, aprueban para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto integral de agua potable en el distrito de San Miguel de Aco.
- Mediante MEMORANDUM N°300-2024-MD.SMA/GM., de fecha 23 de Abril de 2024, solicita proceder con la elaboración de Expediente Técnico del proyecto.

6. FINALIDAD PÚBLICA.

El proyecto tiene como finalidad es mejorar la calidad de vida de la población en las localidades San Miguel, Fundo Aco, San Antonio, Yanama, Pampamaca, Huapra, Quinranca y LucmaWillaca a través de la disminución de la incidencia de enfermedades digestivas y parasitarias en las localidades mencionadas. – Distrito de San Miguel de Aco – Provincia de Carhuaz – Ancash

7. BASE LEGAL

La elaboración del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°30225 – Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para al año fiscal 2024.
- Ley N°31640 de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 27493, Ley de Saneamiento Físico Leal de Bienes inmuebles de las Entidades del Sector Público Nacional.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1444 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 234-2022 EF, y sus modificatorias.



- Resolución directoral N°006-2020-EF/63.01 que modifica la directiva N°001-2019 – EF/63.01 “Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de intervenciones “en el párrafo 24.9 del artículo 24 y el párrafo 32.1 del artículo 32.
- Resolución Ministerial N.° 192-2018-VIVIENDA.
- Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR y la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR “Procedimiento de Revisión a Admisibilidad a Trámite y Evaluación de Calidad Técnica de las Solicitudes para Financiar Inversiones en el Sector Saneamiento en el Ámbito Rural”
- Resolución Ministerial N° 258-2017/VIVIENDA, Crean Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos -PRESET.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, vigente a la fecha.
- Reglamento de metrados vigente.
- Norma Técnica de Edificaciones E-020 “Cargas”.
- Norma Técnica de Edificaciones E-050 “Suelos y Cimentaciones”.
- Norma Técnica de Edificaciones E-060 “Concreto Armado”.
- Normas sobre consideración de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Directivas, Comunicados y Pronunciamiento del OSCE.
- Normatividad presupuestaria vigente del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Normatividad Vigente de contrataciones y adquisición del estado.
- Normatividad vigente de la contraloría General de la república.
- Normas Técnica de Edificación "Seguridad durante la Construcción".
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.

8. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

8.1. OBJETIVO GENERAL

EL objetivo es contratar el servicio de una consultoría como persona natural o jurídica encargado de la formulación del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN FORMA INTEGRAL EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI N° 2617044. En el Expediente Técnico se deberán desarrollar los planteamientos técnicos y ambientales, estimados en el Estudio de perfil, con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto.

8.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Elaborar un conjunto de documentos que comprende; memoria descriptiva, ingeniería del proyecto, estudios de topografía, estudio fuente de agua, elaboración del instrumento de gestión ambiental, certificado de restos arqueológicos, estudio de mecánica de suelos, Diseño de Estructuras e hidráulicas, especificaciones técnicas, planilla de metrados, planos y otros complementarios.
- Determinar los costos de las actividades que involucran el desarrollo del proyecto.



9. **CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

En el expediente técnico se define el objeto, costo, plazo y además consideraciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario verificando que corresponde a la naturaleza y condiciones de proyecto.

Se utilizará toda la información correspondiente a la ingeniería, así como la topografía, elaboración del instrumento de gestión ambiental, hidrología, suelos, etc; que estén disponibles en el estudio de pre inversión (Ficha Técnica Estándar) viabilizado a nivel del Formato N° 07.

10. **METAS ÚNICAS (información recogida del estudio de pre inversión)**

PRODUCTO N° 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
Captación de agua: Se construirá la captación tipo barraje sin canal de derivación con escollera de piedras y una losa de sellado de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$.
Línea de conducción: Construcción de línea de conducción consta de principal, baja y alta, los cuales la línea de conducción principal tiene una longitud de 6940.68 ML, la tubería es HDPE NTP-ISO 4427 C-10 DN 75 mm; la línea de conducción baja tiene una longitud de 6579.01 ML, la tubería es de PVC NTP 339.002 C-10, la línea de conducción alta tiene una longitud de 8019.98 ML, la tubería es de PVC NTP 339.002 C-10
Reservorio: El reservorio proyectado serán para los sectores San Antonio, Mallashpampa y Fundo Aco, será de concreto armado del tipo apoyado y de forma cuadrada con un volumen de almacenamiento de 10 m ³ . La estructura del reservorio construido con concreto armado $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$.
Planta de tratamiento de agua potable: Construcción de Planta de tratamiento de agua potable Se construirá el sedimentador la estructura será de concreto $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, constará de 2 tapas metálicas. Se construirá el filtro lento la estructura será de concreto $f_c=245 \text{ kg/cm}^2$
PRODUCTO N° 02: ADECUADO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
Redes de alcantarillado: Construcción de Redes Colectoras con Tubería PVC S-25 UF ϕ 160 mm en 3391.80 ml. Construcción de 117 und. de Buzones con alturas variables, muros de concreto simple $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ y techo de concreto armado $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$.
Conexiones domiciliarias de alcantarillado: Construcción de 69 und de conexiones domiciliarias, incluido accesorios, tubería PVC UF NTP-ISO 4435 S-25 D = 110 mm y caja de concreto simple
PRODUCTO N° 03: ADECUADO SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS
UBS: Construcción de 10 unidades básicas de saneamiento (UBS) de tipo arrastre hidráulico.
PRODUCTO N° 04: EFICIENTES NIVELES DE EDUCACIÓN SANITARIA
Capacidad Humana: Capacitación a los Beneficiarios del proyecto en Educación Sanitaria lo que incluye adecuados hábitos de higiene y uso racional del Agua.



Capacidad Humana: Capacitación en operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento y en elaboración de instrumentos de gestión de la JASS.

11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio, para la elaboración del expediente técnico será, de acuerdo al siguiente detalle:

De acuerdo al presente cronograma, el plazo máximo establecido para la presentación del servicio en la elaboración del expediente técnico será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS** contados a partir del día siguiente de firma de contrato.

- ❖ El consultor tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, computado desde el día siguiente de la suscripción del contrato para entregar el expediente completo a la entidad y posterior registro del proyecto dentro del aplicativo PRESET del MVCS para la admisibilidad del proyecto (aplicativo PRESET-MVCS).
- ❖ Procesos de evaluación y absolución de observaciones, será en los plazos establecidos por parte del programa nacional de saneamiento rural del MVCS (en concordancia con el aplicativo PRESET) del estudio a nivel de expediente técnico.

La entidad a través del evaluador empleara como máximo 15 días calendario en cada presentación para su revisión, evaluación y aprobación.

El plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe por parte del consultor, será de 15 días calendarios de recibida la notificación, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el reglamento y las bases.

N° DE ENTREGABLES	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGABLE N°01	PRIMER ENTREGABLE: plan de trabajo.	A los Quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
ENTREGABLE N°02	SEGUNDO ENTREGABLE: expediente técnico completo.	Se presentará a los cuarenta y cinco días (45) días calendario, luego de aprobado el ENTREGABLE N°01.
TOTAL		60 DIAS CALENDARIOS

12. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El inicio del plazo para elaborar el expediente técnico se contabilizará a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se suscriba el contrato.
- Se haga la entrega del terreno mediante acta.
- Que la entidad haya hecho entrega del perfil.



13. VALOR REFERENCIAL

El costo referencial por la elaboración del expediente técnico, asciende a **S/ 100,023.88 (CIEN MIL VEINTITRÉS CON 88/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, sin embargo, de acuerdo a la normatividad vigente.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO UNITARIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
1	PERSONAL PROFESIONAL					30,000.00
1.1	JEFE DE PROYECTO	Mes	1	2	8000.00	16,000.00
1.2	ESPECIALISTA EN SANITARIA	Mes	1	2	7000.00	14,000.00
2	PERSONAL AUXILIAR					12,000.00
2.1	ESPECIALISTA EN GEOLOGIA Y GEOTECNIA	Mes	1	1	6000.00	6,000.00
2.2	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Mes	1	1	6000.00	6,000.00
3	ESTUDIOS, AUTORIZACIONES, TRABAJO DE CAMPO Y OTROS					32,860.00
3.1	Ensayos de Mecánica de Suelos (incluye informe)	und	20	1	400.00	8,000.00
3.2	Análisis Físico, Químico y Bacteriológico del Agua	und	1	1	1900.00	1,900.00
3.3	aprobación de diseño de las plantas de tratamiento de agua potable por parte de DIGESA	Glb	1	1	2500.00	2,500.00
3.4	Autorización de vertimiento y/o reúsos de aguas residuales, otorgadas por el ANA	Glb	1	1	2500.00	2,500.00
3.5	Acreditación Hídrica por parte del ALA	GBL	1	1	2000.00	2,000.00
3.6	Estudio de tes de percolación	Glb	4	1	500.00	2,000.00
3.7	levantamiento topográfico	Glb	1	1	4000.00	4,000.00
3.8	Estudio de Impacto Ambiental y/o Certificación Ambiental y/o Ficha Técnica Ambiental (Fta)	Glb	1	1	6000.00	6,000.00
2.9	Prismeros	Dia	2	3	80.00	480.00
2.10	Peones para Topografía	Dia	2	3	80.00	480.00
2.11	Cadista	Mes	1	1	3000.00	3,000.00
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS					2,200.00
3.1	Copias ejemplares del Expediente Técnico	UND	3		200.00	600.00
3.2	Copias e impresiones	GLB	1		200.00	200.00
3.3	Hospedaje y alimentación	GLB	1		100.00	100.00
3.4	Comunicaciones	Glb	1		100.00	100.00
3.5	Pinturas, estacas y yeso.	Glb	1		200.00	200.00
3.6	Alquiler de movilidad a todo costo	GLB	1		1000.00	1,000.00
COSTO DIRECTO						77,060.00
UTILIDAD (10%)						7,706.00
SUB TOTAL						84,766.00
IMPUESTO IGV (18%)						15,257.88
VALOR REFERENCIAL						100,023.88

14. MODALIDAD DE CONTRATACION, SISTEMA DE CONTRATACION

MODALIDAD DE CONTRATACION

No corresponde



SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proyecto se ejecutará bajo el sistema a contratación A **SUMA ALZADA**.

15. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Previamente el consultor deberá presentar el plan de trabajo detallado, indicando actividad, y recursos a utilizar, se debe considerar labores en campo y en gabinete.

- Formato N°8-A Registro en la fase ejecución para proyectos de inversión.
- Informe de Consistencia del proyecto.

CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

- 1 - Memoria Descriptiva
 - 2 - Estudio Topográfico
 - 3 - Estudio de Mecánica de Suelos
 - 4 - Estudio de Fuentes de Agua / Hidrológico / Hidrogeológico
 - 5 - Estudio de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (incluye análisis de vulnerabilidad)
 - 6 - Documentos de Saneamiento Físico Legal y/o Disponibilidad física del predio
 - 7.1 - Memoria de Cálculo Hidráulico
 - 7.2 - Memoria de Cálculo Estructural
 - 7.4 - Informe Técnico de Estado Situacional de la Infraestructura Civil-Sanitaria
 - 8.1 - Metrados del Sistema de Agua
 - 8.2 - Metrados del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - 9.1 - Presupuesto Resumen
 - 9.2 - Presupuesto del Sistema de Agua (Incluye ACU)
 - 9.3 - Presupuesto del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas (Incluye ACU)
 - 9.6 - Presupuesto del Componente Social (Incluye ACU)
 - 9.7 - Otras partidas vinculadas con la ejecución directa de la obra
 - 9.8 - Desagregado de costos indirectos
 - 9.9 - Fórmula (s) Polinómica (s)
 - 9.10 – Cotizaciones (03 cotizaciones)
 - 10 - Programación de Obra
 - 11.1 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
 - 11.2 - Especificaciones Técnicas del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - 12.1 - Planos Generales
 - 12.2 - Planos del Sistema de Agua Potable
 - 12.3 - Planos del Sistema de Alcantarillado
 - 12.7 - Otros Planos
- 13 - Resolución de aprobación de expediente técnico
- 14 - Acreditación de disponibilidad Hídrica
- 15 - Instrumento de Gestión Ambiental (Certificación Ambiental o FTA)
- 16 - Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) o similar
- 17 - Padrón de Beneficiarios correspondiente (Población demandante)
 - 18.1 - Manuales de Operación y Mantenimiento
 - 18.2 - Panel Fotográfico
 - 18.3 - Informe de Sostenibilidad de los Servicios (incluye Compromiso de Operación y Mantenimiento)
 - 18.5 - Resultado/Reporte de Compatibilidad del SERNANP
 - 18.6 - Plan de Seguridad y Salud Ocupacional



- 18.7 - Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obra
- 18.12 - Opinión Técnica Favorable al Expediente Técnico de parte de la EPS (en el caso que la Unidad Ejecutora no sea la EPS)
- 18.15 - Certificado de Habilidad de Ingenieros Proyectistas y/o de especialistas de la UEI
- 18.16 - Formato firmado de los profesionales responsables en la elaboración del expediente técnico
- 18.17 - DJ de Obtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de aguas residuales
- 18.18 - DJ de Obtención de Autorización Sanitaria del sistema de tratamiento de agua de consumo humano
- 19.1 - (Ámbito RURAL) Plan de Capacitación de Educación Sanitaria
- 19.2 - (Ámbito RURAL) Plan de Capacitación de Gestión de Servicio
- 19.3 - (Ámbito RURAL) Plan de supervisión de las actividades de componente social
- 19.4 - (Ámbito RURAL) Prestador de servicio institucionalizado (Documentación referida a Unidad de gestión municipal u Org. Comunal)
- 19.5 - (Ámbito RURAL) Documentación del Área Técnica Municipal
- 19.17 - (Ámbito EPS) Documento que acredite que la inversión se encuentre incorporada en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del Gobierno Regional o Local, o en el PMO en el caso de Empresas Prestadoras Públicas
- 20 - Compromiso de cumplimiento de la política antisoborno

PRESENTACION

- Texto tipo "Arial" - Negrita; Capitulo - 14, Títulos - 12 y Sub Títulos - 11
- Encabezado (nombre y código del proyecto), y Pie de página (título y número); Texto tipo "Arial" – 11
- Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos
- Índice General del Proyecto.

CARATULA

- **Formato N°8-A Registro en la fase ejecución para proyectos de inversión.**
- **Informe de Consistencia del proyecto.**

ÍNDICE

(Será enumerado de acuerdo a la foliación del expediente técnico)

En cuanto al contenido y presentación del expediente técnico del proyecto se presentara solicitando financiamiento para su ejecución al Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo tanto para su elaboración del expediente técnico principalmente se debe tener en cuenta la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR “procedimiento de revisión a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural”, resolución ministerial N°358-2021-VIVIENDA, guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del programa nacional de saneamiento y sus actualizaciones

1. RESUMEN EJECUTIVO

Se deberá indicar: el nombre completo del estudio de Pre Inversión, el código SNIP o código único de inversión, datos generales, objetos, ubicación según coordenadas UTM, población beneficiaria, resumen del diagnóstico de los servicios existentes, resumen de las obras



proyectadas, resumen del presupuesto de obra, modalidad de ejecución, sistema de ejecución, fuente de financiamiento, tiempo de ejecución.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

Será adecuada a la naturaleza del proyecto. Describirá en forma breve las características relevantes del Proyecto, así como:

a) Datos generales

b) Antecedentes

Se debe de indicar el nombre completo del estudio a nivel de Pre Inversión, señalando el mes y año de aprobación (viabilidad técnica según SNIP o Invierte Pe). Además, mencionar que el Estudio de Pre Inversión se basó en diagnóstico de campo, indicando los aspectos más importantes de los mismo entre otros.

c) Objetivos generales y específicos

Describir el objetivo central del proyecto, el cual debe reflejar los cambios esperados con la ejecución del mismo. Describir el/los objetivos (s) del proyecto relacionados con el proyecto.

d) Características generales de los lugares de intervención

Ubicación del proyecto (política y geográfica), área de influencia del proyecto, vías de acceso, clima, topografía, geología, morfología, hidrología, etc.

e) Características Socio-Económicas de los lugares de intervención

Vivienda, actividades económicas, salud, educación, servicios básicos existentes, otros.

f) Población beneficiaria

Proyecciones poblacionales y demanda (agua potable y disposición de sanitarias excretas)

g) Descripción de los sistemas existentes

Se debe realizar una descripción básica de los sistemas existentes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente existente. En la descripción de cada componente existente debe precisarse la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad entre otros. Es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de los sistemas existentes. Para el caso de componentes que no se tomaran en cuenta en el nuevo proyecto, deberá precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión. Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser Presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

h) Déficit por componentes de los sistemas de agua potable y disposición sanitaria de excretas

i) Consideraciones en el diseño del proyecto

Se mencionará en forma resumida todo lo relacionado a la delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, densidad poblacional, proyección de la demanda de agua, etc. (indicar las fuentes oficiales de información).

j) Descripción técnica del proyecto (metas físicas)



Se debe realizar una descripción detallada de los sistemas proyectados de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, por componentes, mencionando, entre otros, la fuente de abastecimiento, el reservorio, la disposición final de los desagües, áreas de drenaje de alcantarillado, características de los equipamientos, etc. Diferenciar lo que se va a rehabilitar y ampliar. En la descripción de cada componente debe precisarse dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, entre otras. Detallar los sistemas que tiene el proyecto indicando, los componentes (agua y saneamiento) y la población de diseño de cada sistema. Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, deberá precisarse y sustentarse, a detalle, su estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos de ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente.

k) **Cuadro resumen de metas**

Se presentará en un cuadro el nombre, la unidad y la cantidad.

l) **Cuadro de metas contempladas en el estudio de pre inversión frente V.S cuadro de metas contempladas en el expediente técnico**

Se presentará en un cuadro el nombre, la unidad y la cantidad. Y se sustentara la variación de existir.

m) **Capacidad operativa del operador (O:C)**

n) **Resumen de estudios preliminares y complementarios**

Resumen del estudio ambiental, resumen del análisis de vulnerabilidad y análisis de riesgo, resumen de certificaciones, autorizaciones acreditaciones, otros.

o) **Cuadro resumen de presupuesto**

p) **Modalidad de ejecución de obra**

q) **Sistema de contratación**

r) **Fuente de financiamiento**

s) **Plazo de ejecución de la obra**

t) **Otros de acuerdo al manual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

3. **MEMORIA DE CALCULO**

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas.

Para el caso de proyectos en el ámbito rural se cuenta con la Guía de Opciones Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento para Centros Poblados del Ámbito Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 184-2012- VIVIENDA de fecha 28.08.12 y su modificatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 065-2013-VIVIENDA de fecha 08.03.2013. Asimismo, tomar en cuenta las disposiciones dadas con la Resolución Ministerial N° 002-2015- VIVIENDA de fecha 08.01.2015 donde se aprueba el criterio técnico de densidad poblacional para la selección de las soluciones técnicas individuales o colectivas a aplicarse en los centros poblados del ámbito rural. Para proyectos en el ámbito rural, también se cuenta con la Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para centro poblados del ámbito rural del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y la Guía simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos-Saneamiento Básico en el Ámbito Rural, a nivel de Perfil, del Ministerio de Economía y Finanzas.



- a) **Parámetros de diseño**
Población, tasa de crecimiento, consumo, dotación, variación de consumo, almacenamiento, densidad poblacional, etc. (indicar las fuentes oficiales de información)
- b) **Diseño y calculo hidráulico**
- c) **Diseño y cálculo estructural**
Diseño de los componentes de la infraestructura, captación, desarenador, reservorio, cámara de rompe presión, etc.

4. PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADO POR PARTIDA

Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la “Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas” aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS- DNC del 04 de mayo del 2010.

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la Planilla de Metrados deberá incluir esquemas base para la medición de cada partida. Presentar resumen de metrados y planilla de metrado.

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- a) Hoja de resumen de presupuesto base
- b) Presupuesto analítico
- c) Presupuesto base detallado (Debe indicar la fecha del presupuesto)
- d) Desagregado de gastos generales
- e) Desagregado de Costos de Supervisión de Obra
- f) Desagregado de componente social
- g) Sustento del flete
- h) Otros

6. RELACIÓN DE INSUMOS

- a) Lista de cantidades de materiales e insumos
- b) Lista de cantidades de equipos a utilizar
- c) Lista de cantidades de mano de obra
- d) otros

7. FORMULA POLINÓMICA

De corresponder, se deberá incluir la fórmula polinómica de reajuste, Decreto Supremo N° 011-79-VC

Agrupamiento preliminar y fórmula polinómica

8. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se detallarán las pautas asumidas para la formulación de los Análisis de Costos, en cuanto a rendimientos asumidos para la zona, costos de mano de obra, precios de materiales, etc.



9. CRONOGRAMA DE OBRA

- a) Cronograma de avance de ejecución de obra (diagrama Gantt)
- b) Cronograma PERT CPM (Programación de ejecución de obra)
- c) Cronograma valorizado de ejecución de obra
- d) Cronograma de adquisición de materiales
- e) curva "S"
- f) Demas hojas presupuestarias que requiera la entidad y/o el Ministerio de Vivienda, etc.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada una de las partidas del presupuesto deben estar con sus especificaciones técnicas. Obligatoriamente las especificaciones técnicas por partida deben estar organizada de la siguiente manera:

- a) Definición de la partida
- b) Descripción de los trabajos
- c) Materiales a utilizar
- d) Equipos
- e) Modo de ejecución de la partida
- f) Controles técnicos de ejecución y geométricos según fuese el caso
- g) Método de medición
- h) Forma de pago

11. ESTUDIOS BÁSICOS

Se realizará de acuerdo a las buenas prácticas, como mínimo tendrá la siguiente estructura.

a) Estudio topográfico

- Objetivo
- Metodología
- Memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
- Fotos de BM
- Coordenadas UTM de la Poligonal
- Plano Topográfico
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos: Puntos topográficos, Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.

b) Marco geológico y morfológico del lugar donde se realizará el proyecto

Adecuarse a la naturaleza de la infraestructura y aplicarse las normas correspondientes

c) Estudio de mecánica de suelos

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calcatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos acreditados por INDECOPI.

El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las



diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

- ✓ Número de calicata por componentes
- ✓ Tipo de terreno
- ✓ Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico Química del Suelo)
- ✓ Capacidad Portante
- ✓ Profundidad de la napa freática (para plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de infiltración)

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación

Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener conclusiones y recomendaciones, las cuales deben estar relacionadas con la instalación y fundación de las estructuras. Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

d) **Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Ficha Técnica Ambiental (FTA), Estudio de Impacto ambiental (DIA), según corresponda, además de la Certificación Ambiental, por ende, sujeto a las normas vigentes de acuerdo al MVCS y la magnitud del proyecto**

- Aspectos Generales del Estudio
- Objetivos del estudio
- Marco legal e Institucional
- Descripción y análisis del proyecto
- Área de influencia del proyecto
- Line base socio ambiental
- Identificación y evaluación de afectaciones prediales centro del Derecho de Vía
- Identificación y evaluación de pasivos ambientales
- Plan de Monitoreo Ambiental
- Participación Ciudadana
- otros
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos
 - ✓ Formatos de fichas y cuadros
 - ✓ Panel fotográfico
 - ✓ Planos y mapas

e) **Análisis detallado de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD).**

- Objetivos



- Alcances
 - Resultados del estudio
 - Objetivos y Alcances.
 - Aspectos Generales.
 - Peligros Identificados en el área del proyecto.
 - Medidas de reducción de riesgos
 - Plan de contingencia
 - etc.
 - Conclusiones
 - Llenado de fichas correspondientes a anexo N°01 Formato para identificar, analizar y dar respuestas a riesgos; Anexo N° 02 Matriz de probabilidades e impacto según guía de PMBOX; Anexo N° 03 formato para asignar riesgos
- f) **Estudios de fuentes de agua**
Análisis Físico Químico y Bacteriológico con Informe de Interpretación de Resultados.
Comprobante de Pago
- g) **Estudio de tes de percolación**
- h) **Plan de Seguridad y Salud Ocupacional**
Presenta Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, concordando con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

12. PLANOS

Anexar un índice de planos que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la altura del membrete.

Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles.

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- Planos generales
 - Plano de ubicación del Proyecto
 - Plano del área de influencia del proyecto
 - Plano topográfico
 - Plano de trazado y lotización
 - Plano de ubicación de cantera y afirmados
 - Plano de ubicación de botadero
 - Otros (especificar)
- Planos de la infraestructura existente
 - Sistema de Agua Potable
 - Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas
 - Otros (Especificar)
- Plano del sistema de agua potable proyectado
 - Planos de Replanteo de Componentes Primarios
 - Plano General del Sistema de Agua Potable
 - Planos de Arquitectura de cada Componente
 - Planos de Estructura de cada Componente



- Plano de Ubicación de la PTAP
- Plano del Perfil Hidráulico de la PTAP
- Plano de Planta y Perfil (Líneas de Succión, Impulsión, Conducción y/o Aducción)
- Plano de Redes de Agua para Consumo Humano
- Plano de Modelamiento Hidráulico
- Plano de Detalle de Empalmes y Accesorios
- Plano de Conexiones Domiciliarias
- Planos de Detalles Típicos
- Otros (Especificar)
- Planos del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
 - Plano General de Sistema de Alcantarillado
 - Plano de Redes de Alcantarillado
 - Plano de Diagrama de Flujo
 - Plano de Conexiones Domiciliarias y Empalmes
 - Planos de Detalles Típicos
 - Plano de ubicación de la PTAR
 - Planos de Arquitectura de la PTAR
 - Planos de Estructuras de la PTAR
 - Plano del Perfil Hidráulico de la PTAR
 - Plano de Líneas de Impulsión de Aguas Residuales
 - Otros (Especificar)
- Planos del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas Proyecto (UBS)
 - Plano de Localización y Ubicación de las UBS
 - Planos de Arquitectura de la UBS
 - Planos de Estructuras de la UBS
 - Plano de Estructura de Tratamiento y/o Disposición Final
 - Planos de Instalaciones Sanitarias
 - Planos de Instalaciones Eléctricas
 - Otros (Especificar)
- Planos de Sistemas No Convencionales
 - Planos de Arquitectura del Sistema No Convencional
 - Planos de Estructuras del Sistema No Convencional
 - Planos de Instalaciones Sanitarias
 - Planos de Instalaciones Eléctricas
 - Otros (Especificar)

13. COMPONENTE SOCIAL

- a) Análisis, Sistematización, Procesamiento de la Información Recopilada en Campo
- b) Planes de Componente Social
 - Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental
 - Plan de Gestión del Servicio
 - Plan de Capacitación para la Gestión y Administración de los Recursos Durante la Implementación del Proyecto
- c) Presupuesto del Componente Social
 - Presupuesto del Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental
 - Presupuesto del Plan de Gestión de Servicios



- Presupuesto del Plan de Capacitación para la Gestión y Administración de los Recursos Durante la implementación del Proyecto
- d) Documentos, Actas y/o Anexos
 - Acta de Reunión Informativa con Autoridades y Funcionarios Municipales para el inicio del Expediente Técnico
 - Acta de Reunión Informativa con Autoridades y Población de la Comunidad para el inicio del Expediente Técnico
 - Padrón Definitivo de Asociados y/o beneficiarios
 - Acta de Asamblea General de Aprobación y Validación del Padrón Definitivo de Asociados y/o beneficiarios
 - Encuesta Socio-Económica
 - Diagnóstico de la Organización Comunal (OC)
 - Elaboración del Mapeo de Actores
 - Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto por la entidad responsable del mantenimiento
 - Acta de Asamblea General de los Asociados y/o beneficiarios para la Aprobación de la Opción Técnica en Agua y Saneamiento, Cuota Familiar y Libre de Disponibilidad de Terreno
 - Declaración de Autorización y Compromiso del Asociado y/o beneficiarios para la Instalación Intradomiciliaria de los servicios de Agua Potable y Unidad Básica de Saneamiento (UBS)
 - Esquema de Ubicación de la UBS dentro la Propiedad del Usuario
 - Documento que garantice la libre disponibilidad de terreno
 - Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina:
 - ✓ Original o Copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.
 - ✓ Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.
 - Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública:
 - ✓ Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la ejecución del proyecto.
 - Saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutará el reservorio y la captación
 - Acta de constatación de visita de campo firmada por los representantes y/o autoridades del lugar.
 - Planes de la Intervención social y presupuestos

14. ANEXOS

- a) Estudio poblacional
- b) Manual de operación y mantenimiento

El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y del Sistema de Alcantarillado Sanitario. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada



actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Como producto final, Se deberá presentar un manual que considere los siguientes componentes:

Sistema de captación

Sistema de tratamiento de agua potable

- ✓ Procesos de tratamiento
- ✓ Funcionamiento del sistema
- ✓ Operación del sistema
- ✓ Mantenimiento del sistema

Línea de conducción

Reservorios

Redes de agua

Colectores

Emisor

Sistema de tratamiento de aguas residuales

- ✓ Procesos de tratamiento
- ✓ Funcionamiento del sistema
- ✓ Operación del sistema
- ✓ Mantenimiento del sistema

Cámara de bombeo de desagüe

Tratamiento y disposición de lodos y otros

Sistemas de UBS

Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

- c) Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento (Metodología, cronograma de actividades y presupuesto del Plan de Capacitación)
- d) Panel fotográfico
Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de nueva infraestructura
- e) Cotización de materiales (mínimo 03 cotizaciones en formatos o proformas con firma proveedor)
- f) Resoluciones, Certificados. Acreditaciones y/o Autorizaciones
 - Certificado de laboratorio sobre la calidad del agua
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y/o monitoreo arqueológico (CIRA) según corresponda.
 - Certificación ambiental
 - Resolución de autorización para el uso de agua por parte del ALA
 - Autorización sanitaria de aprobación de diseño de las plantas de tratamiento de agua potable por parte de DIGESA
 - Autorización de vertimiento y/o reúsos de aguas residuales, otorgadas por el ANA
- g) Documentación de los profesionales especialistas participantes en la elaboración y revisión del expediente técnico
 - Lista de Profesionales contratados para la elaboración del Expediente Técnico



- Certificados de Habilidad de los Profesionales contratados para la elaboración del Expediente Técnico.
 - Lista de Profesionales contratados para la evaluación del Expediente Técnico
 - Certificados de Habilidad de los Profesionales contratados para la evaluación del Expediente Técnico.
- h) Formato N° 08 A: Adjuntar para el registro de la ficha técnica en el sistema de Banco de Inversiones de acuerdo al Invierte Pe.
- i) Informe de Consistencia del proyecto.
- j) Documento en Digital (DC-ROM)
- Disco compacto con versión editable de todo el proyecto
 - Disco compacto, con versión escaneada con las firmas de los responsables de todo el proyecto.

Nota: El expediente completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el jefe de proyecto y/o representante legal del postor adjudicado y los especialistas respectivos en los ítems que corresponden.

16. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico.

La revisión de los documentos será por parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Programa Nacional de Saneamiento Rural durante la elaboración del Expediente, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

En atención a que el **Consultor es el responsable absoluto de los Estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado, desde la fecha de aprobación del Informe Final por parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel hasta el plazo de responsabilidad del ejecutor, de acuerdo a la ley de contrataciones Artículo 40.- Responsabilidad del contratista (40.3) En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.**

De acuerdo ley de contrataciones numeral (40.6) En todos los casos, los contratos incluyen una cláusula de no participación en prácticas corruptas, conforme al numeral 32.3 del artículo 32 de la presente Ley, bajo sanción de nulidad.

De acuerdo al numeral (32.3) Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Solución de controversias y c) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento.

En caso que el proyecto no resulte viable económica o socialmente se le realizará el pago cuando cumpla los aspectos formales que le compete a la Institución (saneamiento físico legal entre otros).



De acuerdo al numeral de Ley de Contrataciones numeral (50.4) Las sanciones que aplica el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales por la misma infracción, son: Multa, Inhabilitación temporal, Inhabilitación definitiva:

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

El contenido del Estudio se elaborará teniendo en cuenta lo establecido en las Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y ley de contrataciones del esto y su reglamento y actualizaciones, Directiva N°008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR “procedimiento de revisión a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de las solicitudes para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural”, resolución ministerial N°358-2021-VIVIENDA, guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del programa nacional de saneamiento .

Los contenidos mínimos, que debe incluir el Expediente Técnico han sido indicadas en el numeral 15.0 de este TDR, **entendiéndose que estas pueden ser ampliados a criterio del Consultor** y a solicitud del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

17. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- ✓ Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- ✓ Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- ✓ Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- ✓ Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- ✓ Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.



- ✓ Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- ✓ Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- ✓ Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- ✓ Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- ✓ Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- ✓ Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

Analizar riesgos

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

Planificar la respuesta a riesgos

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

Asignar riesgos

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva.

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

18. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente.

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 40%



- El Porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia será no menor del 40%.

19. REQUERIMIENTO MINIMO DEL CONTRATISTA DE SU EQUIPO TECNICO PROFESIONAL

El contratista deberá contar con un equipo técnico clave mínimo de profesionales que, en estricto cumplimiento obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad del expediente técnico de obra y equipamiento a elaborar.

La experiencia del personal propuesto por el CONTRATISTA, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico del CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc. Materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el colegio profesional que les corresponde; lo cual deberá ser acreditado por el contratista al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio, y durante el plazo que dure el mismo, para el procedimiento de selección se acreditará este requisito con una copia simple del título profesional.

A. EL CONSULTOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica, inscrito en registro nacional de proveedores con experiencia en evaluación y/o elaboración de expedientes técnico
- ✓ La revisión de los documentos y planos por parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco durante la elaboración del estudio no exime al CONSULTOR de la responsabilidad final y total del mismo.
- ✓ El CONSULTOR también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra.
- ✓ El CONSULTOR de obra debe contar con el RNP capítulo Consultor de Obras, en la especialidad **“Consultoría en obras de saneamiento y afines”** y la **CATEGORÍA B O SUPERIOR.**
- ✓ No estar inhabilitada para contratar con el estado.

B. DE LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR DE OBRA

El CONTRATISTA deberá contar con inscripción en el registro nacional de proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de consultor de obras (especialidad de represas, irrigaciones y afines) con categoría “B” a más.

C. DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con registro nacional de proveedores (RNP) vigente y registro único de contribuyente (RUC) Activo y habido.



D. DEL PERSONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Con Veinte Cuatro (24) meses efectivos computados desde la obtencion de la colegiatura, como jefe de proyecto, jefe de estudio, director de estudios o supervisor de estudios o como consultor en la elaboracion de expedientes tecnicos en consultorias de obras similares y/o ofines del personal clave requerido Como, JEFE DE PROYECTO .
ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO	INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de doce (12) meses efectivos como: Especialista en saneamiento, Ingeniero sanitario, jefe de proyecto y/o evaluador en elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, del personal clave requerido como en ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO , que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

- ✓ Copia simple del título profesional
- ✓ Certificado de habilidad del ejercicio de la profesión (CIP) hábil
- ✓ La experiencia se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos acompañado de: (i) conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia de la persona natural o jurídica en este tipo de servicio. El periodo de vigencia de las constancias será válido solo los últimos 10 años

Nota: Se considerará servicios de consultorías de obras similares correspondientes a la elaboración de Expedientes Técnicos a los siguientes: construcción y/o remodelación y/o reconstrucción y/o mejoramiento de infraestructura de saneamiento (captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o conexiones domiciliarias de agua y desagüe y/o redes de agua y/o redes de alcantarillado y/o emisores y/o plantas de tratamiento de aguas residuales y/o UBS).

E. DEL EQUIPAMIENTO

Ítem	equipo	und	Cantidad
1.0	Estación Total con kits de accesorios	gbl	01
2.0	Camioneta 4 x 4	und	01
3.0	Computadora con procesador i-7	Und	01
4.0	Impresora multifuncional	und	01
5.0	Ploter	und	01

ACREDITACIÓN:

De Conformidad Con El Numeral 49.3 Del Artículo 49 Y El Literal E) Del Numeral 139.1 Del Artículo 139 Del Reglamento Este Requisito De Calificación Se Acredita Para La Suscripción Del Contrato.



F. FUNCIONES DEL EQUIPO MINIMO DEL CONSULTOR

1. JEFE DE PROYECTO

- Planificar y Programar todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos del estudio (PLAN DE TRABAJO), en el plazo establecido.
- Coordinar con el gerente de infraestructura todos los aspectos relacionados con los trabajos, materia del contrato.
- Coordinar con el gerente de infraestructura la emisión de los documentos de gestión, siendo responsable directo de estos documentos
- Coordinar, conducir y controlar el desarrollo de todas las actividades para la elaboración de los estudios de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos y sustentar toda documentación ante el evaluador.
- Gestionar los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante la entidad.
- Sera responsable de la formulación de los estudios conforme a los lineamientos del sistema nacional de inversión, ley de contrataciones del estado y su reglamento y los presentes términos de referencia.
- Tendrá a su cargo todo el equipo de trabajo propuesto por el CONSULTOR en su oferta técnica.
- Organizará y presentará los informes de avance establecidos en los términos de referencia y hará entrega del informe final hasta la conformidad y aprobación por la entidad.
- Revisará, consolidará y dará conformidad a los informes emitidos por los profesionales especialistas.
- Visara y sellara todas las páginas de los informes de avance de los estudios, del informe final, planos, anexos, y otros relacionados al proyecto que indique el supervisor.

2. ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO

- Planos, metrados, memorias descriptivas, etc.
- Cálculos y diseños hidráulicos y estructurales del sistema básico.
- Efectuará coordinaciones de trabajo con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del Estudio.
- Otras funciones que el jefe de Proyectos le asigne.
- Y otras actividades que sean necesarias para el desarrollo óptimo de la Elaboración y Evaluación del expediente técnico.
- Tomar como referencia en todo momento el estudio de pre inversión ya que no se debe modificar la concepción técnica ni el dimensionamiento establecido en dicho estudio preliminar.
- Responsable de obtener las cotizaciones correspondientes y elaborar el presupuesto del estudio definitivo, según la Evaluación del estado situacional actual de los procesos del servicio de la vía existente.
- Elaborar los desagregados de flete terrestre y rural, desagregado movilización y desmovilización de maquinaria, equipo y herramientas, desagregado de gastos generales, desagregado de supervisión, desagregado de gestión pública, desagregado de PMA y otros para el buen desarrollo y elaboración del presupuesto del proyecto de inversión.



- Y otras actividades que sean necesarias para el desarrollo óptimo de la Elaboración y Evaluación del expediente técnico.
- Tomar como referencia en todo momento el estudio de pre inversión ya que no se debe modificar la concepción técnica ni el dimensionamiento establecido en dicho estudio preliminar.

G. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: ***Se considerará servicios de consultorías de obras similares correspondientes a la elaboración de Expedientes Técnicos a los siguientes: construcción y/o remodelación y/o reconstrucción y/o mejoramiento de infraestructura de saneamiento (captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o conexiones domiciliarias de agua y desagüe y/o redes de agua y/o redes de alcantarillado y/o emisores y/o plantas de tratamiento de aguas residuales y/o UBS).***

20. ENTREGABLES A PRESENTAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS

El Consultor durante la elaboración del Expediente Técnico deberá cumplir con la presentación de dos (2) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de Parte de la Entidad, en el horario de atención de la Entidad.

El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo.

21. ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS ENTREGABLES

EL Consultor preparará y entregará a la Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco los informes requeridos, en original, comprometiéndose a subsanar todas las observaciones que esta haga a los informes presentados, en el plazo que se indique en estos Términos de Referencia.

El Consultor presentará los Estudios adecuados a la forma que señale el presente TDR y exige el Programa Nacional de Saneamiento Rural. El mismo que facilitará su evaluación por parte del Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco y del programa.

Los informes serán desarrollados en los paquetes de programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, S10 para presupuestos y MS Project para la programación y los planos en



el programa AUTOCAD. El Consultor deberá entregar los CD con los archivos correspondientes al estudio y con una memoria explicativa, de manera que se puedan reproducir el contenido total de cada informe.

Todo cálculo o aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimación o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo.

El Consultor es el responsable de todos los trabajos y estudios que realicen, precisándose que las recomendaciones que se den en los términos de referencia no lo examinen de la responsabilidad técnica de todo lo que presente.

Entregable N° 01: Plan de trabajo, documentos de sostenibilidad.

Se presentará a los 15 días calendario después de la suscripción del contrato y comprende los siguientes aspectos:

- Contendrá la información de criterios, metodología de trabajo y procedimientos que se emplearán en la elaboración de los estudios., diagramas que seguirá el Consultor para el cumplimiento de su trabajo, siendo importante que se defina la forma que va a desarrollar el estudio, explicando la forma como llegará a los resultados esperados. Tanto al final del estudio como en cada una de sus etapas.
- Contendrá además el programa definitivo de trabajo debidamente diagramado por el método GANTT y su correspondiente diagrama de barras, indicando holguras, incluyendo las principales actividades a desarrollar y el personal asignado en cada actividad, la estimación del tiempo de duración y recursos a utilizarse.
- Presentación de la forma de establecer los parámetros que servirán para la evaluación económica del proyecto.
- Acta de aceptación del proyecto debidamente aprobada en asamblea general por parte de los beneficiarios (licencia social) y avalado por las autoridades locales.
- Acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de la organización de usuarios.
- Padrón de usuarios debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios y los beneficiarios
- Acta de libre disponibilidad del terreno aprobada en asamblea general, firmada por los propietarios, junta directiva de la organización de usuarios, adjuntando su copia de DNI.
- Presentación de estudios básicos como:
 - ❖ Estudio Topográfico.

Entregable N.º 02: EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO

Se presentará a los 30 días calendario de presentado el **ENTREGABLE N°01** y comprenderá los siguientes aspectos:

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. Introducción
- 2.2. Nombre del Proyecto



- 2.3. Antecedentes
- 2.4. Objetivos
 - Objetivos generales
 - Objetivos específicos
- 2.5. Metas Físicas
- 2.6. Ubicación del Proyecto. Vías de acceso y medios de transporte
 - Ubicación Política
 - Ubicación Geográfica
 - Ubicación Hidrológica
- 2.7. Beneficios del Proyecto
 - Población Beneficiaria
 - Hectáreas Beneficiada
- 2.8. Resumen de costos del proyecto
- 2.9. Plazo de ejecución y épocas recomendables
- 2.10. Modalidad de ejecución

CAPITULO III: SITUACION ACTUAL

- 3.1. Características Físicas Generales
 - Clima
 - Topografía
 - Geología y geotecnia
 - Hidrología
 - Vías de acceso y medios de transporte
 - Canteras de agregados y rellenos
- 3.2. Características Socio Económicas
 - Población beneficiada
 - Actividad principal de la población y nivel de vida
 - Servicios básicos de la población
- 3.3. Características Agronómicas
 - Área agrícola aprovechada y potencial
 - Características físicas y químicas de los suelos
 - Cultivos principales, rendimientos y enmiendas
- 3.4. Gestión del Agua
 - Organización de usuarios
 - Tarifas de agua
 - Manejo, frecuencia y distribución del agua
- 3.5. Situación Actual de infraestructura Existente

CAPITULO IV: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 2.1. Planteamiento hidráulico del sistema de saneamiento
- 2.2. Metas Físicas
- 2.3. Criterios de Diseños



- 2.4. Diseño Hidráulico y memoria de calculo
- 2.5. Diseño Estructural y memoria de calculo
- 2.6. Presupuesto de obra
- 2.7. Planilla y resumen de metrados
- 2.8. Análisis de costos unitarios
- 2.9. Relación de Materiales e insumos
- 2.10. Cálculo de flete terrestre y rural
- 2.11. Fórmula Polinómica
- 2.12. Desagregado de Gastos Generales
- 2.13. Desagregado de Gastos de Supervisión
- 2.14. Resumen de inversión total y tabla salarial
- 2.15. Programación Ms Project de Ejecución de saldo de obra
- 2.16. Cronograma Valorizado del Saldo de Obra
- 2.17. Cronograma de Adquisición de Insumos
- 2.18. Especificaciones técnicas generales y específicas de las obras civiles
- 2.19. Cotizaciones debidamente acreditadas (03 cotizaciones según naturaleza del insumo)

CAPITULO V: BASICOS

5.1. ESTUDIOS BASICOS

- Estudio topográfico y geodésico.
- Estudio Geotecnia y suelos.
- Estudio Plan de impacto Ambiental.
- Estudio Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Estudio Plan de monitoreo arqueológico.
- Estudio Plan de Gestión de Riesgos y Desastre.
- Estudio Plan de Capacitación.

5.2. Documentos adicionales

- Acreditación de disponibilidad de recurso hídrico por parte del AAA-ANA
- FITSA
- Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA
- Certificado de puntos Geodésicos IGN
- Actas
- Padrón de Beneficiarios.
- Panel Fotográfico

5.3. Planos a nivel Constructivo

22. ASPECTOS A CONSIDERAR DEL CAPITULO I

RESUMEN EJECUTIVO

- Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes.
- Estado actual de la zona del proyecto.
- Descripción del Proyecto (Metas físicas).
- Plazo de Ejecución



- Resumen de Presupuesto
- Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del expediente técnico

23. ASPECTOS A CONSIDERAR DEL CAPITULO II

MEMORIA DESCRIPTIVA

Memoria descriptiva deberá indicar con precisión la siguiente información: Nombre del proyecto, Antecedentes, Objetivos, Metas físicas, Ubicación del proyecto, Número de beneficiarios directos e indirectos. Resumen del costo del Proyecto, Modalidad de ejecución, Plazo de ejecución y época recomendable.

Respecto a los beneficiarios del proyecto se cuantificará de la población beneficiaria y las hectáreas por regar, considerando el resumen del costo del proyecto para su respectiva ejecución, cuantificación el plazo de ejecución y su modalidad de ejecución.

24. ASPECTOS A CONSIDERAR DEL CAPITULO III

SITUACION ACTUAL

Comprenderá la notación de las características físicas generales como el clima, topografía y geodesia, geología y geotecnia, hidrología, vías de acceso y sus canteras de agregados, etc. Así mismo contempla las características socio económicas de la población beneficiada, así como la principal actividad de la población viendo el nivel de vida del poblador considerando los servicios básicos de la población.

Respecto a las características agronómicas, se identificará el área aprovechada y potencial de uso agrícola, con las características físicas y químicas de los suelos para fortalecer los cultivos principales.

En tanto a la gestión de agua se deberá identificar a través de su organización de usuarios, las tarifas de agua considerando el mejor con frecuencias y distribución del agua.

Finalmente se identificará la situación actual de la infraestructura existente.

25. ASPECTOS A CONSIDERAR DEL CAPITULO IV

INGENIERIA DEL PROYECTO

Se procederá a conceptualizar el planteamiento hidráulico, desde la situación actual del proyecto para infraestructura del sistema de agua potable y la infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario, de acuerdo a las metas físicas.

4.1. Planteamiento hidráulico del sistema de agua potable y la infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario

De acuerdo a la naturaleza de la obra se resisarán los estudios básicos y los estudios complementarios entre otros, los cuales será prioritarios para el Planteamiento hidráulico de infraestructura del sistema de agua potable y la infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario a nivel de estudio definitivo del expediente técnico.

La revisión y actualización del diseño hidráulico y estructural, presentaran sus memorias de cálculo, describiendo la normativa, metodología e idealización empleada y detalles de los cálculos hidráulicos y estructurales.



4.2. Metas Físicas.

Deberá detallar las metas físicas del expediente técnico de la obra según cada componente.

- Diseño Estructural y memoria de calculo

Los cálculos del diseño estructural de los elementos de las estructuras de un proyecto de infraestructura de agua potable y la infraestructura de alcantarillado sanitario, se efectuarán en base a los resultados de los estudios de geología, geotecnia, topografía, hidróloga e hidráulica, de los cuales se determina las dimensiones, naturaleza de material de construcción, verificado su estabilidad, de acuerdo a las características y tipo del suelo de cimentación, y la operación de los elementos del sistema de saneamiento.

Los métodos de diseño deberán ser con metodología de las normas de diseño estructural de obras hidráulicas nacionales e internacionales vigentes y los planos deben presentarse con un nivel de detalle suficiente para obtener metrados confiables de cada una de las partidas que forman parte del presupuesto del sistema de saneamiento que en general comprende: captación, bocatomas, canales y obras de arte de paso de la protección, entre otros.

4.3. EL ESTUDIO DE CALCULO Y ANALISIS ESTRUCTURAL DEBERA CONTENER:

- Planteamiento hidráulico del proyecto
- Memoria de cálculo estructural de cada estructura considerada en el planteamiento hidráulico del proyecto.
- Planos de la estructura en plante con curvas de nivel, perfil y secciones transversales, con cortes, cuadro de especificaciones, cuadro de dimensiones, y detalles necesarios para su ejecución en obra.
- Los planos deben mostrar las dimensiones y los niveles de los elementos de las estructuras hidráulicas.

Presentación del estudio

La memoria descriptiva que detalla el diseño estructural de cada elemento de infraestructura de infraestructura de saneamiento será presentada en formato Word, además contendrá las consideraciones y/o criterios técnicos utilizados. La memoria de cálculos desarrollados se presentará en formato Excel y los planos con diseños deben incluir las dimensiones, cotas, ejes y coordenadas correspondientes, así como, la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, asistido por civil 3D

4.4. Presupuesto de obra

Para el cálculo del presupuesto deberá usarse el software de presupuesto de preferencia S10, con base de datos correspondiente.

Se deberá presupuestar cada estructura por separado, en general ningún de los componentes del expediente técnico debe ser presupuestado en forma global, sino por medio de las partidas con unidades que permitan valorizarlos adecuadamente.



El presupuesto del proyecto debe incluir los controles y pruebas de calidad que serán aplicados durante la ejecución, las que deben ser definidos en función al tipo y especialidad del proyecto, estas deben estar presupuestadas dentro del costo directo.

El presupuesto del proyecto debe contener el listado o relación de partidas y sub partidas generales y específicas identificadas por ítems, la unidad de medida, metrados, cantidad, costo unitario directo (sin IGV) de cada partida específica, que sumados darán el costo directo, al cual se sumarán los gastos generales (fijos y variables) y la utilidad.

El presupuesto de obra, deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, insumos, maquinarias y equipos a utilizar.

COSTO DIRECTO (a)

Partidas relacionadas a la ejecución del proyecto, dentro de las cuales deben considerarse los controles de obra, fletes locales.

Costo directo (a)

Gastos generales (b)

Utilidad (c)

IGV (d)

Utilidad (c)

La utilidad estará en función a la magnitud y riesgo del proyecto, tomando en cuenta que se tomará este ítem, solo para aquellos proyectos previstos a ser ejecutados por contrata.

Impuesto IGV (d)

Se debe considerar el IGV correspondiente al 18% sobre el sub total que resulte de la suma de los ítems (a+b+c). proyectos previstos a ser ejecutados por contrato.

Presupuesto total (e)

Se considerará a la suma total $e = (a+b+c+d)$; para los casos de obras por contrata, este costo será considerado como el presupuesto base o referencial para el proceso de contratación del contratista, llevándose el procedimiento de selección.

4.5. Planilla y resumen de metrados

Se deberá efectuar una planilla de metrados detallados, analizando cada estructura por separado de todas las partidas contempladas en el expediente técnico de obra. La sustentación de estos metrados debe guardar correspondencia con las medidas señaladas en



los planos. Al presentar el sustento de los metrados de todas las partidas que se presupuestan, no se debe discriminar las unidades de medida, así sea global.

4.6. Análisis de costos unitarios

Cada partida o actividad debe estar sustentada con su respectivo análisis de costo unitario.

Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondiente. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada, de la zona de influencia de los estudios.

Los costos de jornales de mano de obra son acordes con los costos vigentes de las negociaciones colectivas de construcción civil, considerando todos los beneficios sociales de ley y será aprobada por el evaluador del estudio. Así mismo se elaborarán en base a costos de materiales, maquinaria, equipo y servicios, los cuales serán actualizados a la fecha de la elaboración del expediente técnico y con cotizaciones realizadas en la localidad más cercana del proyecto, salvo que se tenga carencia de las mismas.

Los rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipo serán analizados detalladamente por cada partida, en el caso de la mano de obra debe de estimarse los rendimientos promedios en temas de construcción de grandes obras hidráulicas.

4.7. Relación de Materiales e insumos

Los precios de los insumos requeridos en el proyecto deben corresponder al mercado local preferentemente, en casos especiales deben indicarse los proveedores, cotizaciones y precios de otro mercado, tomar en cuenta los costos adicionales de flete o envíos.

4.8. Cálculo de flete terrestre y rural

Se realizará el cálculo de fletes para aquellos materiales que sean necesarios y adquiridos en mercados o lugares que requieran este costo adicional, para disponer de los materiales puestos en obra.

4.9. Fórmula Polinómica

Se deberá presentar el cálculo respectivo de la fórmula polinómica de acuerdo a las normas que regulan dicho aspecto.

Es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación o incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra. Se elabora a partir del presupuesto que constituye el valor referencial. La fórmula polinómica no deberá contener más de 08 monomios y se aplica para calcular el efecto de la variación de precios de algunos de los insumos involucrados en la ejecución de la obra, siendo obligatorio para aquellos presupuestos expresados en moneda nacional.



La fórmula polinómica tiene por finalidad actualizar el valor de los componentes del presupuesto de obra durante su ejecución (valorización), para ello utiliza los índices unificados de precios de la construcción que publica el instituto nacional de estadística e informática - INEI.

Para su formulación y calculo debe seguirse los lineamientos del decreto supremo N°011-79-VC y normas complementarias y modificatorias.

4.10. Desagregado de Gastos Generales

se deberá considerar un porcentaje no mayor al 10% del COSTO DIRECTO, para efectos de ser utilizados como presupuesto total de valor referencial para el procedimiento de selección.

GASTOS GENERALES.

Los gastos generales deben presentarse de forma desagregada y deben ser divididos en:

GASTOS GENERALES VARIABLES:

Los gastos de almacén, guardianía, maestro de obra, residencia, administrador, gastos de movilización y desmovilización de equipos.

GASTOS GENERALES FIJOS:

Gastos independientes del periodo de ejecución de la obra, como son gastos financieros, gastos de preparación de propuestas, materiales de escritorio utilizados en obra, fotocopias y reproducciones, gastos administrativos, etc.

4.11. Desagregado de Gastos de Supervisión

Gastos de supervisión

Se deberá considerar un porcentaje no mayor al 5% del valor del presupuesto total, para efectos de ser utilizados como gastos de supervisión y liquidación, la misma que sumará para el monto de inversión total.

4.12. Resumen de inversión total y tabla salarial

Monto de Inversión total

Se considerará a la suma total, de todos los costos, este es el presupuesto programado en el plan de inversiones y determinado en el estudio definitivo del expediente técnico del proyecto declarado viable.

4.13. Programación Ms Project de Ejecución de obra

Para la formulación de la programación en Ms Project, debe considerar todas las partidas genéricas del proyecto, obedeciendo a la ruta crítica según duración de la partida y por



consecuente al proyecto. Además, se deberá presentar con diagrama de barras, en las que se deberá establecer el valor en cada periodo programado.

La programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, se presentarán detallando la secuencia y ruta crítica, duraciones responsables y recursos necesarios, para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una programación de obra mediante Diagrama de barras (Gantt) y Diagrama de red (PERT CPM o similar) asistido con el Software MS PROJECT o similar.

4.14. Cronograma Valorizado de Obra

En la formulación del cronograma valorizado de la obra, debe considerar todas las partidas genéricas del proyecto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.

4.15. Cronograma de Adquisición de Insumos

En la formulación del cronograma de adquisición del insumo debe considerarse todos los insumos del proyecto, indicando los montos valorizados por mes y el porcentaje correspondiente.

4.16. Especificaciones técnicas generales y específicas de las obras civiles

Las especificaciones técnicas de construcción, se detallará para cada partida a ejecutarse y considerada en el presupuesto de obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos, se indicarán los procedimientos de ejecución, calidad de los materiales, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Cada partida o conjunto de partidas, que conforman el presupuesto de obra, debe contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando las reglas que definen las prestaciones específicas, como por ejemplo los materiales a considerar, procedimiento constructivo, forma de medida de pago.

Las especificaciones técnicas deben contener la siguiente estructura:

- A) CAPITULO: abarca una serie de aspectos análogos en cuanto a rubros de construcción, que frecuentemente se utilizan en los proyectos (ejemplo: movimiento de tierras).
- B) SECCIONES: una sección trata específicamente una determinada tarea de construcción que generalmente constituye una partida que conforma el presupuesto de obra.
- C) SUBSECCIONES: una sección estará conformada por sub secciones que enfocará lo siguiente: descripciones características de los materiales a utilizar, equipo, unidad de medida, forma de pago.
- D) Se debe tomar en cuenta que las especificaciones técnicas son por cada partida del presupuesto de obra, que estén relacionadas al proceso constructivo, y deben ser concordantes con los planos del expediente técnico.

No se deberán hacer referencia a partidas similares o genéricas y no se deberá hacer referencia a marcas de productos o materiales que induzcan a compra de productos de determinados proveedores.



4.17. Cotizaciones debidamente acreditadas

Se adjuntarán al precio real en el tiempo real para su formulación del presupuesto, como mínimo tres cotizaciones de las cuales se tendrán el cuadro comparativo, asignando el monto de menor costo y/o promedio sin afecto del IGV.

26. ASPECTOS A CONSIDERAR DEL CAPITULO V

Anexos

Se procederá a conceptualizar el estudio básico, desde la situación actual del proyecto para el sistema de infraestructura de saneamiento, de acuerdo a las metas físicas.

5.1. COMPONENTE SOCIAL

- k) Análisis, Sistematización, Procesamiento de la Información Recopilada en Campo
- l) Planes de Componente Social
 - Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental
 - Plan de Gestión del Servicio
 - Plan de Capacitación para la Gestión y Administración de los Recursos Durante la Implementación del Proyecto
- m) Presupuesto del Componente Social
 - Presupuesto del Plan de Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental
 - Presupuesto del Plan de Gestión de Servicios
 - Presupuesto del Plan de Capacitación para la Gestión y Administración de los Recursos Durante la implementación del Proyecto
- n) Documentos, Actas y/o Anexos
 - Acta de Reunión Informativa con Autoridades y Funcionarios Municipales para el inicio del Expediente Técnico
 - Acta de Reunión Informativa con Autoridades y Población de la Comunidad para el inicio del Expediente Técnico
 - Padrón Definitivo de Asociados y/o beneficiarios
 - Acta de Asamblea General de Aprobación y Validación del Padrón Definitivo de Asociados y/o beneficiarios
 - Encuesta Socio-Económica
 - Diagnóstico de la Organización Comunal (OC)
 - Elaboración del Mapeo de Actores
 - Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto por la entidad responsable del mantenimiento
 - Acta de Asamblea General de los Asociados y/o beneficiarios para la Aprobación de la Opción Técnica en Agua y Saneamiento, Cuota Familiar y Libre de Disponibilidad de Terreno
 - Declaración de Autorización y Compromiso del Asociado y/o beneficiarios para la Instalación Intradomiciliaria de los servicios de Agua Potable y Unidad Básica de Saneamiento (UBS)
 - Esquema de Ubicación de la UBS dentro la Propiedad del Usuario
 - Documento que garantice la libre disponibilidad de terreno

Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina:

 - ✓ Original o Copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.



- ✓ Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.

Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública:

- ✓ Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la ejecución del proyecto.
- Saneamiento físico legal del terreno donde se ejecutará el reservorio y la captación
- Acta de constatación de visita de campo firmada por los representantes y/o autoridades del lugar.
- Planes de la Intervención social y presupuestos

5.2. Estudios Complementarios

5.2.1. Estudio Plan de impacto Ambiental

Obtener la certificación ambiental correspondiente del proyecto según las consideraciones como plan de manejo ambiental en base al D.S. N°004-2013-AG – y D.S. N°019-2012-AG al siguiente

Programa de prevención, control y/o mitigación ambiental

Plan de seguimiento y control

Plan de contingencia

Plan de manejo de residuos sólidos y efluentes

Plan de cierre o abandono

Plan de participación

5.2.2. Estudio Plan de seguridad y salud en el trabajo

Presenta Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, concordando con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

5.2.3. Estudio Plan de monitoreo arqueológico

El presente PMA pertenece a una infraestructura preexistente por ende de acuerdo a la Directiva 001-2013VMPCIC/MC en el marco del Decreto Supremo N° 054 y 060-2013-PCM, aprobado con Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC del 30 de mayo del 2013

5.2.4. Estudio Plan de Gestión de Riesgos y Desastre

- Presentar la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 0484-2019- MINAGRI, de fecha 31/12/2019).
- Identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. (Directiva N° 12-2017-OSCE/CD)

El estudio de aspectos sociales tendrá como contenidos mínimos lo siguiente:

RESUMEN EJECUTIVO.

- I. Aspectos Generales.
 - 1.1. Objetivos



- 1.2. Función del proyecto
- 1.3. Reconfirmación de la línea de base social
- 1.4. Reuniones informativas
- 1.5. Asambleas comunales
- II. Especificaciones del contenido
 - 2.1. Componentes del estudio
 - 2.2. Conclusiones
 - 2.3. Recomendaciones
- III. Anexos
 - Actas de registro de incidencias (en caso de ser necesario)
 - Testimonio fotográfico
 - Otros documentos relacionados con el estudio social
- IV. Documentos de libre disponibilidad del terreno
 - Acta de asamblea de la comunidad cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto.
 - Acta de libre disponibilidad de terreno por parte de los propietarios
 - Autorización de uso de los botaderos
 - Autorización de vías de acceso para el proyecto

Nota: las actas deben ser firmadas por todo el beneficiario.
- V. Actas de aceptación y/o compromiso
 - Acta de compromiso de operación y mantenimiento
 - Acta de aceptación del proyecto
 - Acta predisposición de cortes de agua
 - Padrón de beneficiarios
- VI. Plan de capacitaciones
 - Plan de capacitaciones de operación y mantenimiento
 - Plan de capacitación de fortalecimiento institucional
 - Plan de capacitación de Cloración de agua potable.

5.3. Documentos adicionales

- **Certificación Ambiental emitido por DGAAA**
Adjuntar el certificado y/o resolución
- **Autorización de vertimiento y/o reúsos de aguas residuales, otorgadas por el ANA**
- **Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA**
Adjuntar el certificado y/o resolución.
- **Resolución de autorización para el uso de agua por parte del ALA**
- **Autorización sanitaria de aprobación de diseño de las plantas de tratamiento de agua potable por parte de DIGESA**
- **Certificado de puntos Geodésicos IGN**
Adjuntar el certificado y/o resolución
- **Actas**
Adjuntar documento del sustento de actas de acuerdo al estudio social
- **Padrón de Beneficiarios.**
Adjuntar documento del sustento de actas de acuerdo al estudio social
- **Panel Fotográfico**
Adjuntar documento del sustento del panel de fotografía del trabajo INSITU del proyecto.



5.4. Planos a nivel Constructivo

Planos generales.

Plano de ubicación geográfica de la localidad donde se ubica el proyecto, referenciado con coordenadas UTM a escala adecuada.

Plano clave o topográfico, donde se visualice el proyecto en su conjunto.

Planos de especialidad

Los planos deben proporcionar la interpretación y comprobación cualitativa que permita justificar de forma gráfica la solución adoptada e identificar y aclarar los elementos de la obra. Preferentemente los planos se presentarán en un tamaño A1, A2 y/o A3, con sus escalas respectivas y deberá utilizar un Software especializado (ejemplo AUTOCAD, CIVIL 3D), o similar necesariamente.

Los planos tendrán los siguientes márgenes: izquierda 30 mm; superior 25mm, inferior 15mm, derecha 15mm.

Plano general de ubicación, planteamiento hidráulico del proyecto, planos de estudio hidrológico, planos de estudio geológico, planos de planta de cada estructura hidráulica y secciones transversales y perfiles, planos topográficos y diseños a nivel constructivo de las estructuras hidráulicas y los que pueden añadirse libremente a criterio del proyectista para la correcta ejecución de la obra.

Los planos de las diferentes especialidades del proyecto, debe contener la información suficiente y características principales que concuerden con los trabajos que serán desarrollados en campo o en el proceso constructivo. Los planos deben ser fácil entendiendo para la ejecución, es decir con los acotamientos suficientes, escalados y que además tengan los datos técnicos necesarios. La correcta información vertida en este punto será la que se utilizará para el sustento de los metrados.

27. FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios se realizará en tres (3) armadas, previa conformidad de la Oficina de estudios de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco. La forma de pago de la elaboración del expediente técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la presentación del estudio:

PAGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1ER PAGO	A la conformidad de la gerencia de desarrollo urbano y rural de la entidad y a la aprobación mediante resolución del Entregable N° 01.	Veinticinco (30%) del monto del contrato.
2DO PAGO	A la conformidad de la gerencia de desarrollo urbano y rural de la entidad, a la aprobación con resolución del Entregable N° 02 y su registro del expediente técnico en la plataforma PRESSET.	Cincuenta (50%) del monto del contrato.
3ER PAGO	A la obtención de la constancia de evaluaciones PRESET, con resultado aprobado en todas sus etapas.	Veinte (20%) del monto del contrato.



28. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS

- El consultor debe presentar los expedientes técnicos directamente en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Aco.
- Una vez aprobado el expediente técnico, el consultor debe entregar el producto uno (01) original más dos (02) copias del expediente técnico en físico
- Información magnética escaneado (01CD) todo el expediente técnico aprobado debidamente aprobados, visado por los especialistas correspondientes.
- La información digital del proyecto en CD deberá presentarse en programas originales, Microsoft Word, Excel, la programación de obra en Microsoft Project, indicando ruta crítica, los planos digitalizados en AutoCAD, vistas 3D, base de datos del modelamiento, costos en S10, RW7+, delfin Exprés u otros.
- Todas las páginas que conforman el expediente técnico deberán estar enumeradas y foliadas por el responsable (profesional habilitado) de la elaboración del estudio.

29. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor mantendrá en reserva toda la información que se encuentre relacionada con la presentación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el consultor no cumpla con el plazo establecido de sesenta (60 dc) días calendario para la presentación del expediente técnico final para su aprobación se lo notificará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de quince (15) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, el, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada día de atraso en la presentación del expediente técnico final, de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente.

En caso que la Unidad Ejecutora plantee observaciones al expediente técnico presentado dentro del plazo establecido, se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a quince (15) días calendarios ni menor a (5) días calendarios, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones se notificará notarialmente para que satisfaga el requerimiento en un plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originara las sanciones que le imponga el OSCE, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

El consultor podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales.

31. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 162º del RLCE.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento del consultor, según lo previsto por el Artículo 164º del reglamento.

Si la entidad se excediera en los plazos referenciales que se han establecidos para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a el consultor.

La entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del concreto.

Otras penalidades

- ***De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la presentación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.***
- ***Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:***

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicaciones de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe del Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>Según informe del Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.</i>



3	<i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>Según informe del Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.</i>
4	<i>Cuando el contratista cambie al personal propuesto, sin contar con la autorización previa de la entidad o el expediente técnico cuenta sin firma y sello de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.</i>	<i>2% del monto contractual, por cada ocurrencia.</i>	<i>Según informe del Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.</i>
5	<i>Cuando el contratista no efectúe los estudios o investigaciones con el procedimiento establecido en el TDR, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.</i>	<i>2% del monto contractual, por cada ocurrencia.</i>	<i>Según informe del Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.</i>
6	<i>Cuando el contratista presenta a la entidad un estudio con información que no corresponda al objetivo del contrato o cuando presenta un estudio incompleto que no permita la evaluación correspondiente, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.</i>	<i>2% del monto contractual, por cada ocurrencia.</i>	<i>Según informe del Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.</i>
7	<i>Por inasistencias de los especialistas del contratista a reunión convocadas por la entidad contratante, exigidos en la etapa de elaboración del expediente técnico.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de inasistencia del profesional.</i>	<i>Según informe del Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.</i>
8	<i>Por atraso en subsanar las observaciones pendientes, cuando el contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final y de manera completa.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de retraso a partir del vencido el plazo indicado en las bases.</i>	<i>Según informe del Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.</i>
9	<i>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.</i>	<i>Según informe del Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.</i>
10	<i>En caso de incumplimiento en las entregas parciales (primer, segundo) en las fechas estipuladas.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de atraso.</i>	<i>Según informe del Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.</i>



11	<i>Cuando el contratista de manera injustificada no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente. en el plazo establecido en las responsabilidades del consultor.</i>	<i>(0.5 UIT) por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del Departamento de Desarrollo Urbano, Rural y Medio Ambiente.</i>
----	--	---	---

32. AMPLIACIONES DE PLAZO

Las ampliaciones del plazo serán solicitadas conforme lo dispone el reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

33. ADELANTOS

La entidad no otorgará adelantos para la ejecución del servicio.

34. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Contando con la aprobación del Área de Usuarios y del Acto Resolutivo Gerencial, la entidad otorgará la conformidad final de los servicios, mediante un informe de conformidad emitida por la Gerencia.

35. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- La conformidad del estudio, no libera la responsabilidad del consultor por los estudios proporcionados, por lo errores y/o deficiencias que contengan, en consecuencia, corresponderá al consultor absorber oportunamente todas las consultas, que tengan relación con el expediente técnico motivo del contrato.
- En ningún caso los contenidos de estos términos son limitados y reemplazan el conocimiento del consultor, quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados, el consultor de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos.
- El contrato tendrá como supervisor (es) a la (s) persona (s) que designe para este efecto el área de estudio y proyectos.
- El consultor seleccionado, será el responsable de un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básico, diseño y en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionados con el estudio.
- El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y de la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

36. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El consultor está obligado a proporcionar a la entidad, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución de contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de algunas obligaciones, observada previamente por la entidad.
- b. Retraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto de contrato.



- c. Devolución de proyecto para la absolución de observaciones.
- d. Otros que la entidad crea conveniente comunicar.

En caso se modifique la dirección de correo electrónico, éste será comunicado en un plazo máximo de 8 días calendario.

37. AUTORIZACIONES

El consultor realizará las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones de los pases. Así mismo el consultor en coordinación con la Junta de Usuarios y la entidad, propondrán alternativas de solución ante cualquier problema social que se genere.

38. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el numeral 173.1 del artículo 173º de la ley Contrataciones del Estado, el consultor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menos de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

En razón a esta responsabilidad se podrá citar al consultor. En caso de no incurrir a la citación indicada en el párrafo anterior, se hará conocer su negatividad al Tribunal de Contrataciones del Estado.

39. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- El consultor es directamente responsable de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para la entidad, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que ésta culmine a satisfacción de la entidad.
- El consultor deberá mantener durante la elaboración del estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de la entidad, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren.
- Deberá prestar asesoría, absolver consultas y/u observaciones, cuando la entidad las formule y de presentarse con sus especialistas a su requerimiento.
- Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de sus metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será material de aplicación de la consultoría de obra.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarias para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondiente a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna consultoría del Expediente Técnico Detallado.
- Coordinar permanentemente con área respectiva durante el desarrollo del estudio a nivel de expediente técnico.



40. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El consultor propondrá mejoras a estos términos de referencia, siendo el plazo un factor determinante. Este hecho deberá ser tomado en cuenta por el comité de selección durante la contratación.

41. RESULTADOS

El producto final en esta etapa será la entrega del expediente técnico para la ejecución de la obra.

42. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. Otras obligaciones

- **Otras obligaciones del contratista**

Levantará observaciones formuladas por el supervisor o por la entidad en el plazo perentorio de ser el caso.

El consultor absolverá todas las consultas técnicas que formulará el ejecutor de los trabajos y emitirá opinión técnica sobre modificaciones al expediente técnico; así como, por adicionales y/o deductivos a la obra de acuerdo a la normatividad de la materia.

Luego de aprobado el expediente técnico, el consultor presentará a la entidad uno (01) original más dos (02) copias del expediente técnico, en físico y digital; con información en versión escaneada y original de texto en Word y planos en formato AutoCAD versión 2019 o similar u otro programa S10, MS Project u otros programas empleados.

43. SUBCONTRATACIÓN

El consultor no podrá subcontratar parte de servicio prestado.

A excepción de la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental, para cuyo efecto, el consultor puede subcontratar ese servicio, según las características señaladas en los presentes TDR, lo que se corroborará con las firmas de los respectivos profesionales.

44. FÓRMULAS DE REAJUSTES DE PRECIOS

No aplica.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL CONTRATISTA deberá contar con Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de consultores de obras (especialidad Consultoría en obras de saneamiento y afines) con CATEGORÍA “B” a más, en el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del RNP. En caso el postor no lo presente, este requerimiento será verificado por el comité de selección.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>								
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE								
	FORMACIÓN ACADÉMICA								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="309 1236 1366 1487"> <thead> <tr> <th colspan="2">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO</td> <td>INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	Plantel Profesional Clave		Cargo	Profesión	JEFE DE PROYECTO	INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO	INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
Plantel Profesional Clave									
Cargo	Profesión								
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO								
ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO	INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO								



B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																								
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="316 286 1350 927"> <thead> <tr> <th colspan="3" data-bbox="316 286 1350 320">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th data-bbox="316 327 523 360">Cargo</th> <th data-bbox="528 327 746 360">Profesión</th> <th data-bbox="751 327 1350 360">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="316 367 523 624">JEFE DE PROYECTO</td> <td data-bbox="528 367 746 624">INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</td> <td data-bbox="751 367 1350 624">Con Veinte Cuatro (24) meses efectivos computados desde la obtencion de la colegiatura, como jefe de proyecto, jefe de estudio, director de estudios o supervisor de estudios o como consultor en la elaboracion de expedientes tecnicos en consultorias de obras similares y/o ofines del personal clave requerido como, JEFE DE PROYECTO.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 631 523 927">ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO</td> <td data-bbox="528 631 746 927">INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO</td> <td data-bbox="751 631 1350 927">Experiencia mínima de doce (12) meses efectivos como: Especialista en saneamiento, Ingeniero sanitario, jefe de proyecto y/o evaluador en elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, del personal clave requerido como en ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>		Plantel Profesional Clave			Cargo	Profesión	Experiencia	JEFE DE PROYECTO	INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Con Veinte Cuatro (24) meses efectivos computados desde la obtencion de la colegiatura, como jefe de proyecto, jefe de estudio, director de estudios o supervisor de estudios o como consultor en la elaboracion de expedientes tecnicos en consultorias de obras similares y/o ofines del personal clave requerido como, JEFE DE PROYECTO .	ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO	INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de doce (12) meses efectivos como: Especialista en saneamiento, Ingeniero sanitario, jefe de proyecto y/o evaluador en elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, del personal clave requerido como en ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO , que se computa desde la colegiatura.												
Plantel Profesional Clave																									
Cargo	Profesión	Experiencia																							
JEFE DE PROYECTO	INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Con Veinte Cuatro (24) meses efectivos computados desde la obtencion de la colegiatura, como jefe de proyecto, jefe de estudio, director de estudios o supervisor de estudios o como consultor en la elaboracion de expedientes tecnicos en consultorias de obras similares y/o ofines del personal clave requerido como, JEFE DE PROYECTO .																							
ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO	INGENIERO SANITARIO Y/O CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de doce (12) meses efectivos como: Especialista en saneamiento, Ingeniero sanitario, jefe de proyecto y/o evaluador en elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, del personal clave requerido como en ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO , que se computa desde la colegiatura.																							
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																									
<table border="1" data-bbox="316 1122 1383 1317"> <tr> <td data-bbox="316 1122 1383 1167">Importante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 1173 1383 1317"><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>		Importante	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>																						
Importante																									
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>																									
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="300 1453 1171 1700"> <thead> <tr> <th data-bbox="300 1453 400 1487">Ítem</th> <th data-bbox="405 1453 879 1487">equipo</th> <th data-bbox="884 1453 984 1487">und</th> <th data-bbox="989 1453 1171 1487">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="300 1494 400 1527">1.0</td> <td data-bbox="405 1494 879 1527">Estación Total con kits de accesorios</td> <td data-bbox="884 1494 984 1527">gbl</td> <td data-bbox="989 1494 1171 1527">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1534 400 1568">2.0</td> <td data-bbox="405 1534 879 1568">Camioneta 4 x 4</td> <td data-bbox="884 1534 984 1568">und</td> <td data-bbox="989 1534 1171 1568">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1574 400 1608">3.0</td> <td data-bbox="405 1574 879 1608">Computadora con procesador i-7</td> <td data-bbox="884 1574 984 1608">Und</td> <td data-bbox="989 1574 1171 1608">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1615 400 1648">4.0</td> <td data-bbox="405 1615 879 1648">Impresora multifuncional</td> <td data-bbox="884 1615 984 1648">und</td> <td data-bbox="989 1615 1171 1648">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1655 400 1688">5.0</td> <td data-bbox="405 1655 879 1688">Ploter</td> <td data-bbox="884 1655 984 1688">und</td> <td data-bbox="989 1655 1171 1688">01</td> </tr> </tbody> </table>		Ítem	equipo	und	Cantidad	1.0	Estación Total con kits de accesorios	gbl	01	2.0	Camioneta 4 x 4	und	01	3.0	Computadora con procesador i-7	Und	01	4.0	Impresora multifuncional	und	01	5.0	Ploter	und	01
Ítem	equipo	und	Cantidad																						
1.0	Estación Total con kits de accesorios	gbl	01																						
2.0	Camioneta 4 x 4	und	01																						
3.0	Computadora con procesador i-7	Und	01																						
4.0	Impresora multifuncional	und	01																						
5.0	Ploter	und	01																						
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																									
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																								
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la</p>																									



presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Se considerará servicios de consultorías de obras similares correspondientes a la elaboración de Expedientes Técnicos a los siguientes: construcción y/o remodelación y/o reconstrucción y/o mejoramiento de infraestructura de saneamiento (captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o conexiones domiciliarias de agua y desagüe y/o redes de agua y/o redes de alcantarillado y/o emisores y/o plantas de tratamiento de aguas residuales y/o UBS).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de trabajo - CRONOGRAMA DE EJECUCION - METAS. Planear metas para el logro de la ejecución del servicio - ACTIVIDAD. Actividades para la ejecución de la consultoría. - INDICADOR. Medición de cumplimiento de la actividad. Desarrollar un cuadro donde se presente la designación de responsabilidades del personal clave y su nivel de participación en las actividades que comprenden la ejecución de servicio. - Cronograma de participación del personal clave - MEDIOS DE VERIFICACION, Para verificar el logro de la meta. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.



En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A



193 del Reglamento. ²³	residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 “LA ENTIDAD”

 “EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO, PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-MDSMA/CS-2. Primera Convocatoria.

	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*



“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*



siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACO, PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-MDSMA/CS-1. Primera Convocatoria. Bases Integradas

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.